



EXTRACTO DE LA GACETA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, UNAM

### Consejo Técnico

## **Comisión de Trabajo Académico del Consejo Técnico. Lineamientos para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Asignaturas Optativas en la Modalidad Presencial y/o a Distancia (MOLIMOD)**

Posterior a la revisión de 41 asignaturas optativas en modalidad presencial y 13 asignaturas optativas en modalidad a distancia (Materias Optativas en Línea en la Modalidad a Distancia [MOLIMOD]) evaluadas por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, se establecen los siguientes lineamientos para la presentación, aprobación, evaluación y modificación de las asignaturas optativas en modalidad presencial y/o a distancia (MOLIMOD).

#### **FUNDAMENTO INSTITUCIONAL**

Con base en la revisión del Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAEMPE) de la UNAM y las secciones referidas a las asignaturas optativas de los planes de estudios de las licenciaturas de Ciencia Forense, Fisioterapia y Médico Cirujano, la Facultad de Medicina ha definido los siguientes lineamientos para aplicar este proceso a las asignaturas optativas en modalidad presencial y/o a distancia (MOLIMOD).

Se aplicarán los mecanismos de flexibilidad y de actualización de contenidos de los planes de estudios de las licenciaturas de Ciencia Forense, Fisioterapia y Médico Cirujano.

#### **PROPÓSITOS**

- Establecer las bases para la presentación, aprobación, evaluación y modificación de las asignaturas optativas en modalidad presencial y/o a distancia (MOLIMOD).
- Favorecer la propuesta de MOLIMOD.
- Impulsar asignaturas intersemestrales MOLIMOD.
- Promover el diseño de programas de asignaturas optativas por parte de los profesores de tiempo completo, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la carga académica señalada en el Estatuto del Personal Académico.

#### **DE LOS PROPONENTES DE ASIGNATURAS OPTATIVAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA (MOLIMOD)**

- Todo académico adscrito a la UNAM o externo a ella podrá presentar propuestas originales de asignaturas optativas en la modalidad presencial y/o a distancia (MOLIMOD).
- Los programas que se presenten no deberán exceder el número de profesores que define la Dirección General de Administración Escolar para aparecer en actas escolares.

#### **DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS PRESENCIALES Y/O A DISTANCIA (MOLIMOD)**

- El programa académico propuesto debe ser de autoría original del académico proponente, de contenido temático que complemente la formación académica del estudiante y preferentemente no incluido en las asignaturas del plan de estudios vigente.
- La solicitud de evaluación de la asignatura optativa en modalidad presencial y/o MOLIMOD debe cumplir con los elementos del formato de solicitud que se detallan a continuación:
  - Congruencia entre el título del curso, el objetivo general, las unidades temáticas, los objetivos temáticos, los subtemas y el tiempo asignado para su desarrollo;
  - Nombre o denominación de la asignatura optativa;
  - Área de adscripción;
  - Nombre del (los) académico (s) proponente (s);
  - Área de conocimiento de acuerdo al plan de estudios;
  - Modalidad: curso, taller, laboratorio u otro;
  - Tipo: teórica, práctica o teórico-práctica;
  - Semestre o año lectivo en el que se imparte;
  - Seriación: si fuese el caso;
  - Número de horas: teóricas, prácticas y teórico-prácticas;
  - Total de horas: a la semana, al semestre o al año lectivo;
  - Valor en créditos curriculares:
    - Ciencia Forense y Médico Cirujano: cuatro créditos por asignatura optativa;
    - Fisioterapia: uno a dos créditos por asignatura optativa, con un total de ocho a 16 créditos.
  - Momento curricular en que el alumno podrá cursar la asignatura optativa;
  - Objetivo general de aprendizaje del alumno que se pretende alcanzar;
  - Justificación de la asignatura optativa;
  - Identificación de los objetivos generales o competencias de la licenciatura con las que se relaciona la asignatura optativa;
  - Cada unidad temática de la asignatura optativa deberá incluir:
    - Objetivo particular de aprendizaje;
    - Contenidos temáticos, preferentemente no incluidos en las asignaturas del plan de estudios vigente; y
    - Horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas.
  - Estrategias didácticas para los procesos de enseñanza-aprendizaje:
    - Incluir el uso de nuevas tecnologías, particularmente en las MOLIMOD.
  - Mecanismos de evaluación;
  - Perfil profesiográfico: resumen de cualidades académicas y/o de experiencia que deberán cumplir quien o quienes impartan la asignatura;
  - Síntesis curricular de quien o quienes proponen la asignatura. Debe permitir identificar su experiencia docente en la asignatura propuesta; y
  - Bibliografía básica y complementaria actualizada, en el formato del sistema Vancouver.
- La Comisión de Trabajo Académico del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina realizará la evaluación de toda asignatura optativa con base en el RGPAEMPE.
- Toda modificación a un programa académico requerirá el proceso de evaluación, dictamen y aprobación.
- El programa académico de cada asignatura optativa requerirá actualización cada tres años; con la consecuente evaluación, dictamen y, en su caso, aprobación.
- Las asignaturas optativas que no cuenten con alumnos inscritos en dos años consecutivos serán canceladas.

**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA (MOLIMOD)**

1. Los académicos interesados en presentar una propuesta de asignatura optativa deberán acudir a la Secretaría General de la Facultad de Medicina, donde recibirán la temática presentada por el estudiantado y el formato de programa académico en el que deberán presentar su propuesta para la modalidad presencial y/o a distancia (MOLIMOD).
2. Los académicos interesados deberán entregar la propuesta de programa académico de la asignatura optativa en la Secretaría General de la Facultad de Medicina.
3. La Secretaría General de la Facultad de Medicina remitirá a la Secretaría del Consejo Técnico las propuestas de programas académicos que reciba.
4. Los programas académicos propuestos serán revisados por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina para determinar la pertinencia temática y pedagógica de la propuesta.

ASIGNATURA OPTATIVA PRESENCIAL	ASIGNATURA OPTATIVA A DISTANCIA (MOLIMOD)
<ol style="list-style-type: none"> <li>5. La Comisión de Trabajo Académico someterá a la consideración del Pleno del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina el dictamen emitido para cada asignatura optativa en la modalidad presencial.</li> <li>6. El Pleno del Consejo Técnico ratificará o rectificará el dictamen de la Comisión de Trabajo Académico.</li> <li>7. Una vez aprobada una asignatura optativa en la modalidad presencial, se deberá continuar el trámite correspondiente ante las secretarías General y de Servicios Escolares, ambas de la Facultad de Medicina, para su registro oficial.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. La Comisión de Trabajo Académico someterá a la consideración del Pleno del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina el dictamen emitido para cada asignatura optativa en la modalidad a distancia (MOLIMOD).</li> <li>6. El Pleno del Consejo Técnico ratificará o rectificará el dictamen de la Comisión de Trabajo Académico.</li> <li>7. En caso de que el Consejo Técnico apruebe la MOLIMOD, se informará a la Secretaría del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SSUAYED) para que el académico cuente con asesoría durante 12 a 22 semanas, en la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED), para elaborar el diseño instruccional de su asignatura en la plataforma <i>Moodle</i>.</li> <li>8. Una vez terminado el proceso en la CUAED, la SSUAYED entregará en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, una copia de la versión en línea del programa académico de la MOLIMOD avalado por la CUAED para el conocimiento de la Comisión de Trabajo Académico.</li> <li>9. Aprobada la MOLIMOD y terminado el proceso en la CUAED, finalmente, se deberá continuar el trámite correspondiente ante las secretarías General y de Servicios Escolares de la Facultad de Medicina, para su registro oficial.</li> </ol>

10 de marzo de 2016

8

**APÉNDICE 1.**

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS (RGPAEMPE)**

**Artículo 7o.-** Los planes de estudio tienen por objeto ser una guía mediante la cual se prevén, planean y organizan los procesos de enseñanza-aprendizaje. En ellos se presentan e interrelacionan los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que los alumnos adquirirán durante su formación académica. La estructuración de los contenidos busca la estrecha relación entre teoría y práctica en congruencia con la organización lógica de los mismos, a partir de las características de los egresados que en los diferentes niveles de estudio se desea formar.

**Artículo 8o.-** Los planes de estudio se podrán elaborar para las modalidades presencial, abierta, a distancia o mixta.

**Artículo 10.-** Los planes de estudio incorporarán las asignaturas, módulos u otras actividades académicas que contemplen las actualizaciones e innovaciones que atiendan las necesidades de desarrollo de la Universidad y del país, en los campos científico, tecnológico, social, humanístico o artístico. También se especificarán los perfiles deseables de ingreso, perfiles intermedios y de egreso, los que se formularán tomando en cuenta los vínculos entre la docencia, la investigación y la extensión de la cultura que caracterizan a la Universidad.

**Artículo 15.-** Los programas de las asignaturas, módulos u otras actividades académicas deberán contener los siguientes elementos:

- I. El nombre o denominación;
- II. El campo de conocimiento, el área y la etapa formativa;
- III. La modalidad: curso, taller, laboratorio, práctica, seminario, estancia académica o profesional, estudio de caso y de campo, entre otros;
- IV. El semestre o el año lectivo en el que se imparte;
- V. La seriación, en su caso;
- VI. El tipo: teórica, práctica o teórico-práctica;
- VII. El valor en créditos;
- VIII. El carácter obligatorio, optativo, obligatorio de elección u optativo de elección;
- IX. El número de horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas, así como el total de horas a la semana, al semestre o al año lectivo y el número de créditos correspondientes;
- X. El objetivo general que se pretende alcanzar y los objetivos particulares;

- XI. El listado de los contenidos temáticos con las horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas para cada tema o unidad de aprendizaje;
- XII. Las estrategias didácticas para los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo, en su caso, el uso de nuevas tecnologías;
- XIII. Las formas de evaluación continua diagnóstica, formativa, acumulada y final integradas a los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- XIV. El perfil profesiográfico de quienes puedan impartir la asignatura, módulo u otra actividad académica; y
- XV. La bibliografía básica y complementaria, así como los recursos didácticos adicionales que se consideren pertinentes.

**Artículo 19.-** Los consejos técnicos de las entidades responsables serán la primera instancia en la modificación de los planes de estudio.

Los consejos técnicos serán la instancia única para decidir sobre los cambios en relación con las asignaturas, módulos u otras actividades académicas, en lo referente a:

- I. El nombre o denominación;
- II. Los contenidos;
- III. La proporción entre las horas teóricas y prácticas, o teórico-prácticas;
- IV. El carácter de obligatoria u optativa;
- V. La ubicación dentro de la estructura curricular; y
- VI. La seriación.

*Aprobado por el Consejo Técnico en sesión ordinaria del 20 de enero de 2016. Minuta 63.*